



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 FEB 2010

VISTO el Expediente D.A. N° 341/2009, caratulado: "S/ ADQUISICION DE BIBLIOGRAFIA PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 13/2010 se autorizó el gasto por la adquisición de las obras: "Responsabilidad Civil - Doctrinas Esenciales." (7 Tomos) de Félix TRIGO REPRESAS, "Administración Pública, Juridicidad y Derechos Humanos" de Pablo GUTIERREZ COLANTUONO y "El Empleo Público en la Jurisprudencia" de Sesin, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.295,05), adjudicándose la compra directa con la firma BOUTIQUE DEL LIBRO, de María Eugenia AJAMIL.

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nro. 00001 - Ejercicio 2010, de fecha 13 de Enero de 2010.

Que la firma BOUTIQUE DEL LIBRO, presentó Factura Tipo B N° 0003-00000201, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.295,05), correspondiente a la entrega del material bibliográfico solicitado, el cual ha sido debidamente recepcionado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS



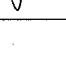
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000201 de la firma BOUTIQUE DEL LIBRO, de María Eugenia AJAMIL, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.295,05), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.5.0 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 34 /2010.-

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia